



Resolución Directoral

N° 044-2017-OTASS/DE

Lima, 22 SEP. 2017

VISTOS:

La Comunicación s/n de fecha de recepción 18 de agosto de 2017 de la Dirección del Programa GIZ/PROAGUA II, el Oficio N° 595-2017-OTASS/DE, los Informes N°s. 028 y 029-2017-OTASS/SG, el Informe N° 118-2017-OTASS/OA y el Informe N° 243-2017-OTASS/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación s/n de fecha de recepción 18 de agosto de 2017, el Director de Programa GIZ/PROAGUA II, en el marco de la Cooperación Suiza – SECO y la Cooperación Alemana para el Desarrollo, implementada por la GIZ a través de PROAGUA II, remitió invitaciones a la Dirección Ejecutiva del OTASS, a efectos que diez (10) servidores del OTASS participen en el viaje de estudios denominado “Experiencias y Buenas Prácticas de Buen Gobierno Corporativo y Eficiencia Energética del Sector Agua y Saneamiento en Colombia” a realizarse en la República de Colombia del 25 al 29 de setiembre de 2017;

Que, los gastos relativos a los pasajes, alojamiento, alimentación y transporte en Colombia serán íntegramente cubiertos por la Cooperación Suiza – SECO, no irrogando gastos al Estado;

Que, la Dirección Ejecutiva del OTASS, mediante Oficio N° 595-OTASS/DE, comunica al Director del Programa GIZ/PROAGUA II, el listado de representantes del OTASS que participarán en el curso “Experiencias y Buenas Prácticas de Buen Gobierno Corporativo y Eficiencia Energética del Sector Agua y Saneamiento en Colombia”;

Que, con Informes N° 028 y 029-2017-OTASS/SG, la Secretaría General señala que la participación en el Curso “Experiencias y Buenas Prácticas de Buen Gobierno Corporativo y Eficiencia Energética del Sector Agua y Saneamiento en Colombia” permitirá conocer diversos temas relacionados con el gobierno corporativo, tales como: sistema de infraestructura, estructura tarifaria, composición de la empresa, reordenamiento interno, Convenio Marco de Relaciones, sistema de control interno, relación con grupos de interés, entre otros aspectos de relevancia; advirtiéndose que las materias se encuentran vinculadas al logro de los objetivos que persigue el OTASS orientados al establecimiento de medidas que permitan contribuir con la mejora de la gestión y administración de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento;



Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 023-2017-OTASS/SG, se incorpora el curso “Experiencias y Buenas Prácticas de Buen Gobierno Corporativo y Eficiencia Energética del Sector Agua y Saneamiento en Colombia” al Plan de Desarrollo de Personas – PDP del OTASS para el año 2017, aprobado con Resolución de Secretaría General N° 007-2017-OTASS/SG, modificado con Resolución de Secretaría General N° 014-2017-OTASS/SG y Resolución de Secretaría General N° 022-2017-OTASS/SG, conforme a lo solicitado por la Oficina de Administración con Informe N° 118-2017-OTASS/OA;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE que aprueba la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación de las entidades públicas”, establece en su numeral 6.5.2., que corresponderá licencia para Formación Laboral cuando se trate de necesidades identificadas para facilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales de mediano plazo;

Que, conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación de las entidades públicas”, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS aprobado con Decreto Supremo N° 017-2014-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje por capacitación a la República de Colombia para asistir al curso “Experiencias y Buenas Prácticas de Buen Gobierno Corporativo y Eficiencia Energética del Sector Agua y Saneamiento en Colombia”, a realizarse del 25 al 29 de setiembre de 2017, al personal del OTASS que se indica a continuación, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

1. Wilder Antonio Bringas Usquiano.
2. Pamela Liseth Retuerto Arana
3. Gilmar Augusto Lizana Puelles





Resolución Directoral

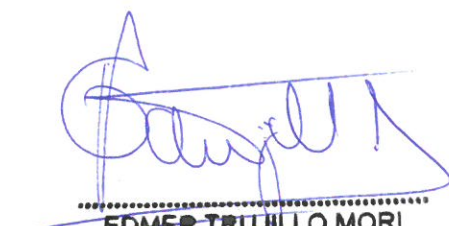
4. Kuolling Ruiz Dillon.
5. Arturo Daniel Goyzueta Mayorga
6. Edgar César Casas Casas
7. Juan de Dios Manrique Reyes.
8. Dante Mormontoy Gonzáles
9. María Isabel García Hidalgo
10. Víctor David Ponce Zenteno.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, las personas indicadas en el artículo primero de la presente Resolución deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas durante el viaje.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a las personas indicadas en el artículo 1ro de la presente Resolución y a la Oficina de Administración.

Regístrese y comuníquese.



EDMER TRUJILLO MORI
Director Ejecutivo
Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento

